

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS *MINIMIS* DIRIGIDAS A IMPULSAR LA INNOVACIÓN ABIERTA A TRAVÉS DE LA INICIATIVA “ACTIVA STARTUPS” EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA PYMES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN.

ATS_PYME_013

Don Miguel Sánchez Galindo, Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes de la Fundación EOI, actuando como Órgano de Instrucción del procedimiento en ejercicio de las funciones que tiene atribuidas en virtud del artículo 11 de la Resolución por la que se convoca la concesión de ayudas minimis dirigidas a impulsar la innovación abierta a través de la iniciativa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (ATS_PYME_013), una vez examinado el acta de la Comisión de Selección sobre la valoración de las solicitudes y la determinación de las subvenciones, manifiesta su conformidad con la misma y, por tanto, **ACUERDA**, de forma provisional,

PRIMERO.- Proponer las ayudas *minimis* dirigidas al impulso de la innovación abierta a través de casos de éxito de colaboración empresa&startup, que ayuden al crecimiento y transformación digital de las empresas vinculadas a cualquier sector, exceptuando empresas que operen en los sectores de la pesca y la acuicultura, regulados por el Reglamento (CE) Nº 104/2022 del Consejo y empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, mediante la resolución de retos de la propia industria a través del programa «Activa Startups», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las solicitudes han sido valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios establecidos en el artículo 17 de la Resolución de convocatoria ATS_PYME_013:

a) Hasta 35 puntos se asignarán a la valoración global del reto identificado y la propuesta de resolución mediante la adecuación:


- 1.º Del proyecto a las actividades y estrategia de la pyme beneficiaria (se tendrá en cuenta el nivel de descripción y concreción del reto planteado).
- 2.º De la capacidad tecnológica y productiva de la pyme beneficiaria al proyecto.
- 3.º Del presupuesto a los recursos de la pyme beneficiaria.

b) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración del grado de innovación de la resolución del reto

Se valorará la propuesta de innovación y su valor diferencial. Se tendrá en cuenta aquellas propuestas cuya finalidad sea resolver un problema o mejorar una situación existente mediante el desarrollo de productos, servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica.

ATS_PYME_013

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	1/13	

c) Hasta 30 puntos se asignarán a la valoración de los recursos humanos o materiales que se dedicarán a la resolución del reto:

Se valorarán tanto la calidad como la cantidad de recursos disponibles tanto de la pyme beneficiaria, como de la startup propuesta.

d) Hasta 5 puntos se asignarán a la valoración del impacto socioeconómico y medioambiental:

Se valorarán las medidas orientadas a la igualdad de género, a la inclusión social y la sostenibilidad.

Crterios de desempate:


En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación y a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a). Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios b) y c), por este orden; y si persistiera el empate, éste se arbitrará finalmente en favor de las solicitudes con menor presupuesto.

La evaluación fue realizada exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes y en particular en la memoria del proyecto propuesto como reto de innovación y el documento de compromiso de participación de una startup.

La puntuación total se ha obtenido en función del grado de cumplimiento de los criterios definidos. Las solicitudes de ayuda que no han alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación otorgada a cada criterio han sido denegadas, respetando la salvedad del criterio 2.c) que permite menor puntuación en los casos en que las pymes no presentaran inicialmente el documento de compromiso de participación de la startup.

SEGUNDO.- A las siguientes entidades se las propone como beneficiarias, siempre y cuando acepten expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- LAGUNA DEL VILLARDON, S.L.:
 - Anexo II correctamente cumplimentado y firmado tanto por la PYME como la Startup.
 - En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	2/13	

la LGS, por lo que si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:

- Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
- El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.


• **BARCOS DE ALUMINIO:**

En el artículo 13.2 c) de la convocatoria se establece entre la documentación a presentar un documento previo de compromiso por parte de una startup para su asesoramiento y apoyo a la empresa solicitante en el proceso de resolución del reto, incluyendo la información indicada en el apartado 4 de dicho artículo, así como la presentación, en el momento de solicitud de la ayuda, de la documentación acreditativa de la startup y de un informe motivado, conforme a criterios de eficiencia y economía, de la elección de la startup seleccionada, así como del presupuesto de, al menos, tres startups. La documentación presentada no es correcta conforme a lo establecido en la LGS, por lo que si el servicio que va a realizar la startup es superior o igual a 15.000 euros deberá presentar:

- Las tres ofertas solicitadas a tres proveedores que puedan realizar el servicio.
- El informe donde se justifique la elección, debiendo incluirse en ese informe los criterios utilizados, que en todo caso deberán ser de eficiencia y economía de la elección de la startup seleccionada de entre las tres ofertas solicitadas.

TERCERO.- De entre las solicitudes propuestas como suplentes, en caso de que las siguientes entidades resultasen finalmente beneficiarias, deberán aceptar expresamente la ayuda en los términos indicados a continuación:

- PROTEL SAN PABLO, S.L.: Anexo II correctamente cumplimentado y firmado tanto por la PYME como la Startup.
- EXPERIENCIA VIRTUAL, S.L.: Certificado de exclusividad emitido y firmado por la Startup seleccionada para la resolución del reto. A estos efectos, se recuerda que el certificado deberá hacer mención explícita a la siguiente circunstancia: "que es la única Startup, que cumpla los requisitos de la convocatoria, capaz de realizar las actividades objeto del contrato".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	3/13	

CUARTO.- Según se establece en el artículo 19 apartado 1 de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes una vez notificada esta resolución.


QUINTO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.3.bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones relativo a la obligación de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de las entidades propuestas como beneficiarias cuyo importe propuesto para la concesión sea superior a 30.000 euros, ha de acreditarse el cumplimiento de este requisito mediante la aportación de la siguiente documentación:

A. Las entidades que de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas, deberán presentar documentación válida en derecho que acredite que puede presentar cuentas de pérdidas y ganancias abreviadas. En concreto se debe acreditar que concurren, al menos, dos de las circunstancias siguientes:

- Que el total de las partidas del activo no supere los 11.400.000 euros. A estos efectos, se entenderá por total activo el total que figura en el modelo del balance.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los 22.800.000 euros.
- Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a 250.

B. Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, acreditarán el nivel de cumplimiento establecido por los siguientes medios de prueba:

1. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.
2. En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	4/13	


diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiere obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de la concesión. Se debe presentar la oferta firmada por la empresa auditora así como la aceptación firmada por representante de la empresa.


Se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. Se debe cumplir que el porcentaje de facturas pagadas por la empresa durante el ejercicio anterior en un período inferior a 60 días sobre el total de pagos a proveedores sea inferior al 90%.

SEXTO.- Revisada la documentación presentada por las solicitudes propuestas como beneficiarias al inicio del procedimiento, la mayoría acredita el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Sin embargo, las siguientes solicitudes no han presentado documentación acreditativa suficiente por lo que tienen que presentar la documentación que se indica a continuación:

- NOVADEP SCIENTIFIC S.L. Se ha presentado certificado de condición de pyme emitido por la Cámara de Comercio. Al no constar en el expediente documentación que permita acreditar que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberá presentar cualquier documentación válida en derecho que acredite esa opción. En caso de que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas deberá presentar cualquier documentación de la indicada en el punto quinto anterior.
- NOMAD TECHNOLOGIES S.L. Se ha presentado certificado de condición de pyme emitido por la Cámara de Comercio. Al no constar en el expediente documentación que permita acreditar que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberá presentar cualquier documentación válida en derecho que acredite esa opción. En caso de que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas deberá presentar cualquier documentación de la indicada en el punto quinto anterior.
- INDUSTRIAS MAXI, S.A. Se ha presentado certificado de condición de pyme emitido por la Cámara de Comercio. Al no constar en el expediente documentación que permita acreditar que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberá presentar cualquier documentación válida en derecho que acredite esa opción. En caso de que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas deberá presentar cualquier documentación de la indicada en el punto quinto anterior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	5/13	

- WIT & DOWER SOLUTIONS GROUP S.L. Se ha presentado certificado de condición de pyme emitido por la Cámara de Comercio. Al no constar en el expediente documentación que permita acreditar que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberá presentar cualquier documentación válida en derecho que acredite esa opción. En caso de que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas deberá presentar cualquier documentación de la indicada en el punto quinto anterior.
- ASOCIACIÓN PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO DE BURGOS. Se ha presentado certificado de condición de pyme emitido por la Cámara de Comercio. Al no constar en el expediente documentación que permita acreditar que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberá presentar cualquier documentación válida en derecho que acredite esa opción. En caso de que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas deberá presentar cualquier documentación de la indicada en el punto quinto anterior.
- MEINS CONSULTING, S.L. Presenta impuesto de sociedades del año 2021. Debe presentar cualquier documentación válida en derecho que permita acreditar que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. En caso de que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas deberá presentar cualquier documentación de la indicada en el punto quinto anterior.
- DESARROLLO DE MAQUINAS Y SOLUCIONES AUTOMATICAS S.L. Presenta impuesto de sociedades del año 2020. Debe presentar impuesto de sociedades del año 2021 o del año 2022 en caso de disponer del mismo o cualquier otra documentación válida en derecho que acredite que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
- FICOSTERRA S.L. Ha de presentar la declaración responsable de que cumple con las obligaciones de pago establecidas en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.
- ADVANCED MARKER DISCOVERY, S.L. Presenta impuesto de sociedades del año 2020. Debe presentar impuesto de sociedades del año 2021 o del año 2022 en caso de disponer del mismo o cualquier otra documentación válida en derecho que acredite que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
- TRUFBOX INNOVATION, S.L. Presenta impuesto de sociedades del año 2020. Debe presentar impuesto de sociedades del año 2021 o del año 2022 en caso de disponer del mismo o cualquier otra documentación válida en derecho que acredite que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
- PISTACYL, S.L. Presenta impuesto de sociedades del año 2020. Debe presentar impuesto de sociedades del año 2021 o del año 2022 en caso de disponer del mismo o cualquier otra documentación válida en derecho que acredite que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
- PARACAR051008 S.L. Presenta impuesto de sociedades del año 2020. Debe presentar impuesto de sociedades del año 2021 o del año 2022 en caso de disponer del mismo o cualquier otra documentación válida en derecho que acredite que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.
- NEUROFIX, S.A. Presenta impuesto de sociedades del año 2020, si bien con esta documentación no se acredita que pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas. Deberá presentar cualquier documentación válida en derecho que acredite

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	6/13	

que puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada. En caso de que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviadas deberá presentar cualquier documentación de la indicada en el punto quinto anterior.

La citada documentación deberá presentarse en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta comunicación. Transcurrido el plazo de diez días concedido para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, sin que haya atendido lo que se le marca, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución tal y como se establece en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


SÉPTIMO. Se incluye como anexo la relación de solicitantes beneficiarios a los que se propone conceder la ayuda *minimis*, solicitudes suplentes y solicitudes desestimadas.

Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Don Miguel Sánchez Galindo.
Director del Área de Innovación, Emprendedores y Pymes

ATS_PYME_013

7

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXYDYG1575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO			
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXYDYG1575P234MOVAP4M	Página	7/13	

ANEXO DE SOLICITANTES BENEFICIARIOS A LOS QUE SE LE CONCEDE LA AYUDA MINIMIS, SOLICITUDES SUPLENTE Y SOLICITUDES DESESTIMADAS.

Listado de Beneficiarios a los que se le concede la ayuda *minimis*

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	NIF	IMPORTE PROPUESTO PARA CONCESIÓN	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
95	PARACAR051008 S.L.	B24712390	39.990,00 €	35,00	30,00	30,00	2,50	97,50	1
17	DESARROLLO DE MAQUINAS Y SOLUCIONES AUTOMATICAS, S.L.	B09431222	40.000,00 €	35,00	25,00	30,00	4,00	94,00	2
70	TRUFBOX INNOVATION S.L.	B42213132	40.000,00 €	35,00	25,00	30,00	3,50	93,50	3
67	PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS S.L.	B47637319	14.500,00 €	35,00	25,00	30,00	2,50	92,50	4
101	GRANJA MONTE ENCINAR SL	B05213384	40.000,00 €	37,00	30,00	20,00	4,50	91,50	5
97	NEUROFIX S.A. c	A37542834	40.000,00 €	32,00	25,00	30,00	3,00	90,00	6
16	MEINS CONSULTING, S.L.	B37341674	40.000,00 €	30,00	25,00	30,00	3,00	88,00	7
24	MOBILITY ION TECHNOLOGIES, S.L.	B02920288	37.395,00 €	30,00	30,00	25,00	2,50	87,50	8
59	AENIUM ENGINEERING S.L.	B47777719	14.800,00 €	30,00	22,00	30,00	4,00	86,00	9
25	WIT & DOWER SOLUTIONS GROUP, S.L.L.	B47789383	39.600,00 €	26,00	25,00	30,00	4,00	85,00	10
64	AGRODATO S.L.	B05311246	40.000,00 €	30,00	20,00	30,00	4,00	84,00	11
33	FICOSTERRA, S.L.	B87567772	40.000,00 €	35,00	25,00	20,00	3,50	83,50	12
78	TE CONSULTING HOUSE 4 PLUS, SOCIEDAD LIMITADA	B47723978	39.900,00 €	35,00	15,00	30,00	3,00	83,00	13

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	8/13



96	DIETAMARK S.L.	B01899012	38.500,00 €	25,00	25,00	30,00	2,50	82,50	14
92	Centro de Transición al Empleo ordinario S.L.	B47482179	40.000,00 €	35,00	21,00	21,00	5,00	82,00	15
4	NOVADEP SCIENTIFIC, S.L.	B47701990	39.900,00 €	28,00	25,00	25,00	3,50	81,50	16
66	CMD SALUD CALIDAD INTEGRAL S.L.	B47618905	36.720,00 €	31,00	30,00	15,00	5,00	81,00	17
72	METALÚRGICAS Y RTB, S.L.	B05156302	40.000,00 €	30,00	15,50	30,00	5,00	80,50	18
73	PISTACVL SL	B47610266	38.400,00 €	35,00	16,00	25,00	4,00	80,00	19
7	ASTIBOT INGENIERÍA INFORMÁTICA ROBOTICA Y DOMÓTICA, S.L.	B47736384	39.999,00 €	25,00	25,00	25,00	4,50	79,50	20
55	ADVANCED MARKER DISCOVERY, S.L.	B47665294	30.000,00 €	29,00	30,00	15,00	5,00	79,00	21
45	COMERCIAL OVLAC, S.A.U.	A34018622	39.950,00 €	30,00	15,00	30,00	3,50	78,50	22
22	CENTRO MATERIAL SANITARIO, S.A.	A09048109	40.000,00 €	30,00	15,00	28,00	5,00	78,00	23
56	Asociación padres de personas con autismo de Burgos	G09041963	34.000,00 €	30,00	15,00	30,00	2,50	77,50	24
30	MALENA ENGINEERING, S.L.	B47713490	40.000,00 €	30,00	15,00	28,00	4,00	77,00	25
6	NOMAD TECHNOLOGIES, S.L.	B47765375	39.800,00 €	28,00	25,00	20,00	3,00	76,00	26
21	RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	07987396W	40.000,00 €	30,00	20,00	20,00	4,00	74,00	27
54	INDUSTRIAS MANSILLA, S.A.	A09065988	32.000,00 €	30,00	15,00	23,00	2,50	70,50	28

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	9/13



34	EUROPEA DE EQUIPACIONES, S.L.U.	B24376899	40.000,00 €	32,00	15,00	20,00	2,50	69,50	29
18	INDUSTRIAS MAXI, S.A.	A47039045	39.900,00 €	25,00	20,00	20,00	4,00	69,00	30
8	EDUARDO BARRANCO ALVARO	72880663B	31.150,00 €	30,00	15,00	20,00	3,50	68,50	31
37	GESTION AGROGANADERA, S.L.	B37291796	14.500,00 €	30,00	20,00	15,00	3,00	68,00	32
14	BIOTECNOLOGIA FORESTAL APLICADA, S.L.	B34248351	33.057,85 €	30,00	15,00	20,00	2,50	67,50	33
76	Cristina González Alonso	12399080X	13.920,00 €	25,00	24,00	15,00	2,50	66,50	34
61	Vexiza	B24683559	39.500,00 €	20,00	25,00	18,00	2,50	65,50	35
89	BARCOS DE ALUMINIO	B40209751	40.000,00 €	30,00	15,00	15,00	5,00	65,00	36
60	BLUE CONNECTING EMOTIONS S.L.	B4775697	40.000,00 €	17,50	16,00	28,50	2,50	64,50	37
82	LAGUNA DEL VILLARDON, S.L.	B49263544	39.500,00 €	18,50	28,00	15,00	2,50	64,00	38
			1.366.981,85 €						

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	10/13



Listado de solicitudes suplentes

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN	ORDEN SEGÚN VALORACIÓN
99	PROTEL SAN PABLO S.L.	B83919092	39.970,00	30,00	16,00	15,00	2,50	63,50	39
43	BODEGAS FINCA LA CAPILLA, S.A.U.	A09107236	40.000,00	30,00	15,50	15,00	2,50	63,00	40
88	INMOBILIARIA BOLAÑO GARCÍA SL	B37379658	40.000,00	20,00	15,00	25,00	2,50	62,50	41
29	RICARDO GUTIERREZ BALBAS	13152855Y	26.000,00	24,50	15,00	20,00	2,50	62,00	42
85	Wembley Studios S.L.	B37517935	40.000,00	29,00	15,00	15,00	2,50	61,50	43
26	LABORE INNOVA, S.L.	B47688023	39.420,00	17,50	15,00	25,00	3,50	61,00	44
100	RBH GLOBAL 2022 S.L.	B09640293	40.000,00	17,50	15,00	25,00	2,50	60,00	45
31	MECHATRONICS INNOVATION TECHNOLOGIES, S.L.	B47797816	39.500,00	21,50	18,00	15,00	5,00	59,50	46
51	GREGORIO DIEZ, S.L.	B47002167	36.000,00	25,00	15,00	15,00	3,00	58,00	47
80	SIQUIA CON TILDE, S.L.	B65906190	40.000,00	20,00	15,00	20,00	2,50	57,50	48
20	VOXEL 3D, S.L.U.	B47735733	38.982,50	25,00	15,00	12,00	4,00	56,00	49
41	CANARD, S.A.	A42105775	40.000,00	17,50	15,00	20,00	2,50	55,00	50
93	ANTONIO JOSÉ ALONSO GÓMEZ	70879133X	12.000,00	20,00	15,00	17,00	2,50	54,50	51
106	XPERIENCIA VIRTUAL S.L.	B47735311	40.000,00	18,00	15,00	15,00	2,50	50,50	52

Listado de solicitudes desestimadas por no superar el umbral mínimo

EXPEDIENTE Nº	RAZÓN SOCIAL	CIF	IMPORTE	C1	C2	C3	C4	TOTAL VALORACIÓN
69	Tortillas a Tu Gusto, S.L.	B42220384	40.000,00	20,50	5,00	25,00	2,50	53,00
50	Wolfsa Tech S.L.	B47771316	39.970,00	17,50	15,00	20,00	0,00	52,50
53	FERNANDEZ HIGUERA SL	B47290952	38.000,00	18,00	5,00	25,00	4,00	52,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	11/13



79	TUERO MEDIOAMBIENTE, S.L.	B49197551	14.520,00	11,00	5,00	25,00	2,50	43,50
98	IBÉRICOS TORREÓN SALAMANCA, S.L.	B37055183	14.520,00	10,00	5,00	25,00	2,50	42,50
42	ACIARIUM SL	B47601414	40.000,00	17,50	15,00	8,00	1,00	41,50
65	Iniziar Inversiones y Proyectos S.L.	B37463254	35.000,00	10,00	15,00	15,00	0,50	40,50
86	Rafael Peña Casado	12369560E	35.000,00	17,50	5,00	15,00	2,50	40,00
90	HOTEL ALFONSO VIII SA	A42015578	14.500,00	20,00	10,00	7,00	2,50	39,50
68	Ciria Muñoz Inversiones S.L.	B42203059	12.500,00	20,00	10,00	5,00	3,00	38,00
104	ROBER ASESORES,S.L	B24432288	40.000,00	20,00	3,00	15,00	0,00	38,00
83	SERVICIOS TURÍSTICOS JULIA, S.L.	B09315706	12.500,00	20,00	10,00	5,00	2,50	37,50
32	PRODUCTOS CÁRNICOS LLORENTE S.A.	A42100925	14.520,00	10,00	5,00	18,00	2,50	35,50
Ht 1	AVICOGAN S.L.U.	B05131867	14.500,00	17,50	0,00	15,00	1,50	34,00
Ht 2	AGROPECUARIA LA SERROTA SL	B05141312	14.500,00	17,50	0,00	15,00	1,50	34,00
47	Eduardo Fernández Luengos - PlumTIC	71121701C	14.792,00	17,50	5,00	10,00	0,00	32,50
81	CALEFACCIONES ALCALDE, S.A.	A37213444	14.900,00	10,00	10,00	10,00	2,50	32,50
48	TILOSALUD, S.A.	A40213217	40.000,00	10,00	10,00	10,00	1,50	31,50
75	Escuela Superior de Diseño ESI	B47328687	40.000,00	5,00	5,00	15,00	1,00	26,00
38	Smart Capital, S.L.	B37492279	37.200,00	5,00	10,00	5,00	0,00	20,00
105	VIÑA ZANGARRON, S.L.	B49172497	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Listado de solicitudes desestimadas

EXPEDIENTE Nº	Razón Social	CIF	Motivo de desestimación
1	BOSQUE URBANO SL	B10416774	Sin centro de trabajo en CYL (Solicitud de Extremadura que por error la presentan en CYL)
12	SMART INTERNET INTERNACIONAL SLU	B83981712	No acredita condición de PYME
27	JARCISANCHO S.L.	B40266587	No acredita condición de PYME

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	12/13



36	TRECE GRADOS S.L.	B09524026	Anexo III: Sin firma digital ni en representación
58	COLEGIO ESPAÑA Y AMBOS MUNDOS S.L.	B37293180	No subsana Anexo III
62	TELÉMACO SOLUTIONS SL	B16808610	No acredita condición de PYME
91	ALFONSO CORRAL BERMEJO	09345857Z	No acredita condición de PYME
107	Daniel Paniagua Fernández	44915579Y	Anexo III firma digital no válida
3	OLIVES AND PICKLES SL	B06631675	Subsanación caducada
40	SEGURIDAD INSTRIAL MEDIOAMBIENTE Y CALIDAD S.L.	B47474259	Subsanación caducada
52	Beteta Innovation Consulting S.L.	B47805692	Subsanación caducada
57	ADVANCED MARKER DISCOVERY, S.L.	B47665294	Subsanación caducada
63	TOSSOL SOLAR SLU	B10838001	Subsanación caducada
84	ARACNE SPORT SL.U.	B34227116	Subsanación caducada
87	ARACNE SPORT SL.U.	B34227116	Subsanación caducada
102	HOSTELERIA RURAL LEGA, SLU	B09540436	Subsanación caducada
103	JORGE RIOLA GARCÍA DE ARBOLEYA	53619849H	Subsanación caducada
108	TOSSOL SOLAR SLU	B10838001	Subsanación caducada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Fecha	11/09/2023 13:56:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MIGUEL SANCHEZ GALINDO		
Url de verificación	https://sede.eoi.es/verifirma/code/IV7P4CXDYDGI575P234MOVAP4M	Página	13/13

